



Resolución Directoral Ejecutiva N° 120 -2017/APCI-DE

Miraflores, 23 OCT. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 602-2017-APCI/DGNI de fecha 10 de octubre de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y el Informe N° 189-2017/APCI-OAJ del 23 de octubre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

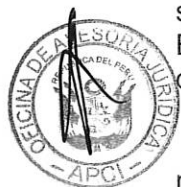
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la actividad denominada "Intercambio de experiencias de planificación, negociación, valorización y gestión de la Cooperación Sur-Sur entre Paraguay y Perú", así como la III Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica Perú-Paraguay se llevarán a cabo los días 30 al 31 de octubre de 2017, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, los citados eventos tienen como propósito fortalecer las capacidades técnicas nacionales e institucionales para la gestión más eficaz, eficiente y transparente de la Cooperación Internacional en general, y de la Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular en particular; así como el seguimiento del Programa Bilateral entre el Perú y la República de Paraguay en el marco de dicha Comisión Mixta;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la referida actividad, del señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;



Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2017 a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur - PIFCSS, por lo cual no se ocasionará erogación alguna del Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Villalobos Rojas presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNAL
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL